

ESPECIALIZACION EN DERECHO CIVIL

ACTIVIDAD ACADÉMICA: TEMAS SELECTOS DE JURISPRUDENCIA

MODALIDAD Y CARÁCTER: CURSO OBLIGATORIO

TIPO: TEÓRICA

CLAVE:

SEMESTRE: TERCERO

CRÉDITOS: 6

HORAS POR SEMANA: 3

HORAS POR SEMESTRE: 48

OBJETIVO GENERAL DEL CURSO:

Al término de éste, el alumno:

Concluirá acerca de los métodos de interpretación de la ley principalmente utilizados, así como sobre las funciones de la jurisprudencia, obligatoriedad y controversia.

UNIDAD I. LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará las distintas clases de interpretación de la ley, señalando sus ámbitos de aplicación y procedencia.

- 1.1 Concepto general de interpretación.
- 1.2 El sentido de la ley.
- 1.3 Naturaleza del acto interpretativo.
- 1.4 Clases de interpretación.
 - 1.4.1 Auténtica.
 - 1.4.2 Doctrinal.
 - 1.4.3 Judicial.
- 1.5 Diferencia entre interpretación y aplicación de la ley.

TIEMPO ESTIMADO: 7 HORAS.

UNIDAD II. MÉTODOS DE INTERPRETACIÓN.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Comentará cada una de las escuelas metodológicas de interpretación de la ley, así como los medios interpretativos.

- 2.1 Escuelas.
 - 2.1.1 Escuela de la exégesis.
 - 2.1.2 Escuela histórica alemana.
 - 2.1.3 Escuela dogmática.
 - 2.1.4 Jurisprudencia de conceptos.
 - 2.1.5 Jurisprudencia de intereses.
 - 2.1.6 Escuela científica francesa.
 - 2.1.7 Escuela de derecho libre.

- 2.2 Medios.
 - 2.2.1 Elemento literal.
 - 2.2.2 Elemento lógico o teleológico.
 - 2.2.3 Elemento sociológico.
 - 2.2.4 Elemento sistemático.
 - 2.2.5 Elemento histórico.

TIEMPO ESTIMADO: 8 HORAS.

UNIDAD III. INTEGRACIÓN DE LAS LAGUNAS DE LA LEY.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Caracterizará los diversos procedimientos de integración de las lagunas de la ley.

- 3.1 Diferencia entre interpretación e integración.
- 3.2 Las lagunas de la ley y la plenitud del orden jurídico.
- 3.3 Procedimientos de integración.
 - 3.3.1 La costumbre.
 - 3.3.2 La analogía.
 - 3.3.3 Los principios generales del Derecho.

TIEMPO ESTIMADO: 8 HORAS.

UNIDAD IV. EVOLUCIÓN DE LA JURISPRUDENCIA.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Hará la explicación histórica de la función de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, haciendo referencia a los precedentes de la integración de la jurisprudencia de las cuatro primeras épocas hasta la Constitución de 1917 y la base ordenadora de la quinta hasta la octava época.

- 4.1 Origen de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
 - 4.1.1 Constitución de Apatzingan.
 - 4.1.2 Creación del Semanario Judicial de la Federación.
 - 4.1.3 Decreto del 8 de diciembre de 1870.
 - 4.1.4 Función de este órgano.
- 4.2 Integración de la jurisprudencia.
 - 4.2.1 Precedentes de las cuatro primeras épocas, hasta la Constitución de 1917.
 - 4.2.2 Base ordenadora de la quinta época hasta la octava época.

TIEMPO ESTIMADO: 9 HORAS.

UNIDAD V. SIGNIFICADO DE LA JURISPRUDENCIA.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Conceptualizará a la jurisprudencia considerando sus funciones y fines.

- 5.1 Diversas acepciones de la palabra jurisprudencia.
- 5.2 Concepto de jurisprudencia.
- 5.3 Sus funciones.
 - 5.3.1 Interpretadora.
 - 5.3.2 Integradora.
 - 5.3.3 Velar por el progreso del derecho y por su adaptación a las exigencias históricas y sociales de cada momento.

TIEMPO ESTIMADO: 8 HORAS.

UNIDAD VI. OBLIGATORIEDAD Y CONTROVERSIAS.

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Argumentará acerca de la obligatoriedad de la jurisprudencia y sobre la problemática actual que la misma presenta, ante la competencia de los diversos órganos que la crean, enmiendan y modifican, conllevando muchas veces la contradicción de tesis y criterios.

- 6.1 Autoridades que crean jurisprudencia con carácter obligatorio.
 - 6.1.1 Suprema Corte de Justicia.
 - 6.1.2 Tribunal Colegiado de Circuito.
 - 6.1.3 Tribunal Fiscal de la Federación.
- 6.2 Fundamento de Obligatoriedad.
 - 6.1.1 Como se forma y para quien es obligatoria la jurisprudencia. Artículos 192, 193 y 195 de la Ley de Amparo.
- 6.3 Requisitos de enmienda y modificación de la jurisprudencia.
 - 6.3.1 Artículo 194 de la Ley de Amparo.
- 6.4 Contradicción de criterios de Salas de la Corte y de Tribunales Colegiados de Circuito. Artículos 197, 197 A y 197 B de la Ley de Amparo.

TIEMPO ESTIMADO: 8 HORAS.

B I B L I O G R A F Í A

- ALSINA, Hugo. Proceso Autocomposición y autodefensa, México, UNAM, Instituto de investigaciones Jurídicas, 1991.
- ABORDE, Salvador. "El problema de las Lagunas de la Ley y el Principio de la Plenitud Hermética", en: Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, Tomo I. Núms. 35 y 36 julio-diciembre, México, UNAM, 1947.
- BADENES GASSET, Ramón. Metodología del Derecho, Barcelona, Bosch, 1959.
- BURGOA ORIHUELA, Ignacio. Las garantías individuales, 28ª ed., México, Porrúa, 1996.
- , Derecho Constitucional Mexicano, 9ª ed., México, Porrúa, 1994.
- CASTÁN TOBEÑAS, José. Teoría de la Aplicación e Investigación del Derecho: Metodología y técnica operatoria en Derecho Privado positivo, Madrid, Instituto Editorial Reus, 1947.
- COSSIO, Carlos. El Derecho en el Derecho Judicial, Buenos Aires, G. Kraft, [1965?].
- COUTURE, J. Eduardo. Conferencia y Mesa Redonda Acerca del Tema Interpretación e Integración de las Leyes Procesales, México, Imprenta Universitaria, 1950.
- , "La Interpretación e Integración de las Leyes Procesales", EN: Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, Tomo XI, Núm. 43. julio-septiembre, México, UNAM, 1949.

- DOMÍNGUEZ, Virgilio. "El Problema de la Integración de Lagunas de la Ley", en: Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, Tomo IX, Núms. 35 y 36, julio-diciembre, México, UNAM, 1947.
- DUALDE, Joaquín. Una revolución en la Lógica del Derecho: (Concepto de la Interpretación del Derecho Privado), Barcelona, Bosch, 1933.
- ESTEVA RUIZ, Roberto. "Las reglas de Interpretación e Integración en el Derecho Mexicano", en: Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, Tomo IX. Núm. 35 y 36, julio-diciembre, México, UNAM, 1947.
- GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo. "Interpretación en General e Interpretación Jurídica", en: Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, Tomo IX. Núm. 35 y 36, julio-diciembre, México, UNAM, 1947.
- , Introducción al Estudio del Derecho, 40ª ed., México, Porrúa, 1991.
- LEGAZ Y LACAMBRA, Luis. Introducción a la Ciencia del Derecho, Barcelona, Bosch, 1943.
- NIÑO, José Antonio. La Interpretación de las Leyes, prólogo de Gabriel García Rojas, 2ª ed., aumentada, México, Porrúa, [s.f.].
- PALLARES, Eduardo. Diccionario de Derecho Procesal Civil, 23ª ed., México, Porrúa, 1997.
- RECASÉNS SICHES, Luis. Tratado General de Filosofía del Derecho, 12ª ed., México, Porrúa, 1997.
- ROCCO, Alfredo. La interpretación de las leyes procesales, traducción de Mariano Ovejero, Manuel Romero Sánchez y Julio López de la Cerda, Tijuana (BC) México, Cárdenas, 1985.

- TAMAYO Y SALMORÁN, Rolando. "Los sistemas de Interpretación", en: Revista de la Escuela de Derecho, Núm. 3, San Luis Potosí, México, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, 1982.
- TORAL MORENO, Jesús. "Interpretación de la Ley según Kelsen", en: Jus Revista de Derecho y Ciencias Sociales, Tomo XVII, Núm. 99, octubre, México, 1946.
- .
- "El título preliminar del anteproyecto", Curso colectivo acerca del anteproyecto del Código Procesal Civil para el Distrito Federal, en: Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, Núms. 47 y 48, julio-diciembre, México, UNAM, 1950.
- VALDEZ VILLAREAL, Raúl. "La interpretación como descubrimiento del sentido objetivo de las expresiones legales. (Tendencias Objetivas de la interpretación del Derecho)", en: Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, Tomo IX. Núm. 35 y 36, julio-diciembre, México, UNAM, 1947.

SUGERENCIAS DIDÁCTICAS

Exposición del maestro	(X)	Exposición audiovisual	(X)
Técnicas de cuchicheo	(X)	Seminarios	(X)
Lecturas obligatorias	(X)	Trabajos de investigación	(X)
Mesas redondas	(X)	Discusión de casos reales en grupo	(X)
Proyección de láminas y acetatos	(X)	Investigación de campo	()
Conferencia por profesores invitados	(X)	Philips 6-6	(X)
Lluvia de ideas	(X)	Técnica de panel	(X)
Técnica del debate	(X)	Solución de casos prácticos por los alumnos	(X)
OTRAS: A ELECCIÓN DEL PROFESOR	(X)		

El titular de la asignatura podrá, de acuerdo con las sugerencias propuestas, elegir aquéllas que considere las más adecuadas para cumplir con los objetivos de la materia, a fin de hacer más eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Asimismo el maestro, en ejercicio de su libertad de cátedra, estará facultado para seleccionar, de los contenidos que integran el programa, aquéllos que considere más relevantes o fundamentales y que por lo tanto deban ser expuestos por él, ya que dependiendo de la extensión del programa habrá temas que no pueda explicar durante el semestre, pero éstos podrán ser desarrollados por los alumnos mediante la vía de la investigación o por aquellas actividades extraescolares que el maestro determine para cubrir la totalidad de los contenidos del programa.

De igual forma es recomendable que el profesor considere, dentro del semestre, la conveniencia de invitar a maestros especialistas en los diversos temas que conforman al programa, con el propósito de ahondar más en los mismos y enriquecer su curso.

SUGERENCIAS DE EVALUACIÓN

Exámenes parciales	(X)	Trabajos y tareas fuera de clase	(X)
Exámenes finales	(X)	Participación en clase	(X)
Asistencia a prácticas	()	Concurso entre los alumnos sobre un(os) tema(s) a desarrollar	
Asistencia a clases	(X)		(X)
Presentación de una tesina	(X)	OTRAS: A ELECCIÓN DEL PROFESOR	(X)

De acuerdo con estas sugerencias de evaluación el titular de la asignatura determinará la calificación conforme al siguiente parámetro, siempre que el alumno haya cumplido con el 80% de asistencia al curso.

PORCENTAJE

Exámenes parciales 35%

Practicar dos exámenes como mínimo durante el curso.

Trabajos de investigación, tareas, participación en clase, asistencia a conferencias y demás aspectos susceptibles de ser evaluados. 15%

Elaboración de una Tesina 50%

La tesina será presentada por todos los alumnos conforme a las características metodológicas y

parámetros que señale el titular de la Cátedra.